



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO
EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO-SUCUMBIOS-SUCUMBIOS ECUADOR-CREADA EL 29 DE ENERO 1.949,
SEGÚN REGISTRO OFICIAL NRO. 123
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GAD-PRPSF-2025-003

Mgst. Katty Hernández Montenegro
PRESIDENTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
PLAYÓN DE SAN FRANCISCO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece. - Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 65 párrafo 2 del Código de Trabajo señala. - Días de descanso obligatorio. - son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales;

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servidor Público segundo párrafo señala. - Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones.

Que, el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; literal u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

Que, mediante Registro Oficial No. 123 del **29 de enero** de 1949, en la Presidencia del Sr. Galo Plaza presidente Constitucional de la Republica del Ecuador, Decreta: Art. 1°. - Elevase a la categoría de parroquia civil el caserío “El Playón de San Francisco”, separándolo de la parroquia “La Bonita” a que pertenece en el Cantón Sucumbíos, de la Provincia Napo – Pastaza. Desde aquella fecha se estableció que el 29 de enero de cada año se conmemora la Parroquialización del Playón de San Francisco.

Que, el día miércoles 29 de enero del 2025 se conmemora 76 años de Parroquialización, por lo que el GAD Parroquial Rural saluda a esta noble e histórica Parroquia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO
EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO-SUCUMBIOS-SUCUMBIOS ECUADOR-CREADA EL 29 DE ENERO 1.949,
SEGÚN REGISTRO OFICIAL NRO. 123

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Suspender la jornada de trabajo del día viernes 31 de enero de 2025 en toda la jurisdicción de la Parroquia EL Playón de San Francisco, con ocasión del traslado del descanso obligatorio del miércoles 29 de enero del 2025 por conmemorarse los 76 años de Parroquialización. Suspensión que se la realiza al amparo de la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. 2.- La presente Resolución se dará a conocer en todos los establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas que prestan sus servicios en la Parroquia.

Art. 3.- Publicar esta Resolución en la página web de nuestra entidad y en los distintos medios de comunicación de mayor circulación, o transmisión local.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia El Playón de San Francisco Cantón Sucumbíos Provincia Sucumbíos a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veinticinco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Mgtr. Katty Hernández
CI:0401589544

**PRESIDENTA DEL GAD – PARROQUIAL RURAL
EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO**